



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la inclusión de la vacuna voluntaria contra el Dengue en el marco de la ley 10.393. Asimismo, que mediante el Ministerio de Salud, se incluya dicha vacuna en el calendario de vacunación provincial de conformidad al artículo 3º de dicha norma.

**MARÍA BELÉN MALAISI**  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## **FUNDAMENTOS**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS): *“En las últimas décadas ha aumentado enormemente la incidencia del dengue en el mundo: los casos notificados a la OMS han pasado de 505.430 en 2000 a 5,2 millones en 2019. En la mayor parte de los casos, la persona es asintomática o presenta síntomas leves que se pueden controlar sin ayuda médica, por lo que el número real de casos de dengue es superior al notificado. Además, hay muchos casos que se diagnostican erróneamente como otras enfermedades febriles.*

*El mayor número de casos de dengue se registró en 2023, y afectaron a más de 80 países de todas las regiones de la OMS. Desde principios de 2023, la transmisión persistente del dengue, combinado con un pico inesperado de los casos, resultó en la notificación de un máximo histórico de más de 6,5 millones de casos y más de 7300 muertes relacionadas con esta enfermedad.*

*El creciente riesgo de propagación de la epidemia de dengue guarda relación con varios factores: los cambios en la distribución de los vectores (principalmente los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*), especialmente en los países que no habían padecido dengue; las consecuencias del fenómeno de El Niño en 2023 y el cambio climático, que incrementa las temperaturas, las precipitaciones y la humedad; la fragilidad de los sistemas de salud durante la pandemia de COVID-19; y la inestabilidad política y financiera de los países que se enfrentan a crisis humanitarias complejas y a grandes movimientos de población.*

*Según una estimación basada en modelos, cada año se producen 390 millones de infecciones por el virus del dengue, de las cuales 96 millones se manifiestan clínicamente (2). En otro estudio sobre prevalencia se calculó que hay 3900 millones de personas que corren riesgo de infectarse por los virus del dengue.*

*En la actualidad, la enfermedad es endémica en más de 100 países de las regiones de la OMS de África, las Américas, Asia Sudoriental, el Mediterráneo Oriental y el Pacífico Occidental. Las Regiones de las Américas, Asia Sudoriental y el Pacífico Occidental son las más gravemente afectadas, y en Asia se concentra alrededor del 70% de la carga mundial de la enfermedad.*

  
MARÍA BELÉN MALAÍSI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

*El dengue se está extendiendo a nuevas zonas de Europa, el Mediterráneo Oriental y América del Sur.*

*El mayor número de casos de dengue se registró en 2023. La Región de las Américas de la OMS notificó 4,5 millones de casos, 2300 de ellos mortales. Un número elevado de casos se notificaron en Asia: en Bangladesh (321 000), Malasia (111 400), Tailandia (150 000) y Vietnam (369 000)."*

Esta realidad, y según los pronósticos para el próximo verano transforman a nuestra provincia en un foco de propagación importante. Todos sabemos el costo de la vacunación, pero la gran mayoría comparte y el Gobierno Provincial también que la mejor inversión en salud pública conjuntamente con la concientización es la vacunación, es por eso que debemos hacer el esfuerzo, porque nuestro sistema de salud no soportaría una propagación del dengue en todo el territorio provincial. A diferencia del COVID 19, ahora existe la herramienta de la vacunación que en los inicios del covid los países y los estados no contaban.

También coincidimos que es una cuestión de salud pública, por lo cual no podemos dejar que ni el mercado ni los privados resuelvan el problema. Tan es así, que nuestra provincia mediante la Ley 10.393 legisla sobre el plan de vacunación provincial, y en concreto en el artículo 3º de dicha norma se establece que el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación podrá incorporar nuevas vacunas al calendario provincial. Es el Ministerio de Salud el que deberá evaluar las necesidades y poblaciones más afectadas, teniendo en cuenta el último brote del dengue, como así también los grupos etarios y personas de riesgo.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

  
**MARÍA BELÉN MALAISI**  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.